

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 983-08-R, CALLAO 16 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias Económicas el 19 y 20 de junio de 2008, por la cual los profesores Econ. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO, Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA y Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, solicitan Licencia con Goce de Haber por Capacitación Oficializada, para su asistencia al XVII Congreso Nacional de Economistas del Perú y XII Asamblea Nacional de Delegados "Perú: Nueva Economía, Ambiente, Responsabilidad Social y Descentralización", organizado por el Colegio de Economistas de Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, del 25 al 28 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250° y 293° inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43° y 51° inc. c) de la Ley N° 23733;

Que, así mismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, especifica en su Art. 6° inc. a) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada; concordante con el Art. 20° de la misma norma que precisa que se otorga licencia por capacitación oficializada a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao; asimismo, el Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los funcionarios y servidores de la administración pública, tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada;

Que, mediante Oficio N° 0456-2008-D/FCE (Expediente N°s 128069) recibido el 10 de julio de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 151-2008 CF/FCE, proponiendo otorgar la licencia con goce de haber solicitada por

los peticionantes; contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico mediante Informes N°s 019, 020 y 021-2008-DAE-FCE del 30 de junio de 2008;

Estando a lo glosado; al Informe N° 257-2008-OP de la Oficina de Personal de fecha 14 de julio de 2008; al Informe N° 690-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de setiembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

1° **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, a los profesores **Eco. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, **Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA** y **Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas; del 25 al 28 de junio de 2008, para su asistencia al **XVII Congreso Nacional de Economistas del Perú y XII Asamblea Nacional de Delegados “Perú: Nueva Economía. Ambiente, Responsabilidad Social y Descentralización”**, organizado por el Colegio de Economistas de Cajamarca, en la ciudad de Cajamarca, del 25 al 28 de junio de 2008.

2° **DEMANDAR** a los profesores **Eco. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, **Eco. ISABEL MARGARITA DEL CARPIO ALVA** y **Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO** presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas un informe académico y copia de los certificados correspondientes de su participación en estos eventos académicos.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; OAL; OGA, OAGRA,  
cc. OCI; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.